



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 15 NOV 2018

VISTO:

El expediente 55338/2018, por el cual el Sr. Profesor César Roberto Theaux solicita la declaración de interés del film documental “**El camino de Santiago**” realizada por el director Tristán Bauer;

Y CONSIDERANDO:

Que el film documental de que trata es un trabajo en equipo que como resultado condensa un contenido audiovisual que expresa una visión de sucesos que en 2017 conmovieron a la sociedad argentina;

Que es conveniente que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios, estimule este tipo de iniciativas con el fin de que promuevan una formación crítica, reflexiva y pluralista en sus estudiantes;

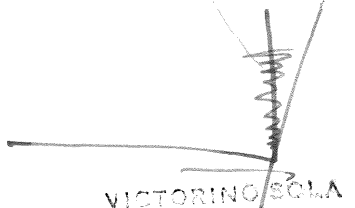
Que en razón de las consideraciones precedentes, esta Casa de Altos Estudios adhiere a la iniciativa de que se trata, declarándola de interés general;

Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

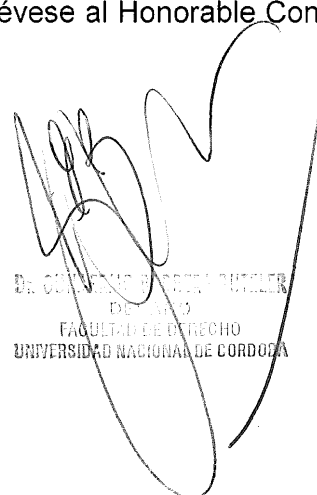
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1º: Declarar de Interés General para esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la exhibición del film documental “**El Camino de Santiago**”, realizada por el director Tristán Bauer;

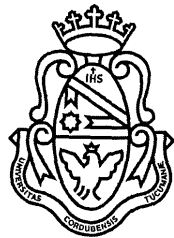
Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia, y elévese al Honorable Consejo Directivo, oportunamente, archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legales y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:


DR. CÉSAR ROBERTO THEAUX
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1391



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

15 NOV 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 39711/2018 relacionado con el pedido formulada por el **Sr. Profesor Luis ZARAZAGA** por el cual solicita se rectifique la planilla de evaluación en la asignatura Historia del Derecho Argentino, ciclo lectivo 2018, grupo a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

El profesor citado supra, manifiesta que por un error material e involuntario omitió consignar en el renglón correspondiente al estudiante **Julio DEHEZA – DNI N° 37.616.861** la calificación de 4 (cuatro) puntos correspondiente al parcial recuperatorio, alcanzando de ese modo la regularidad de la materia.

Analizadas las constancias de autos considero reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3 de su similar N° 265/98 del H.C.S.

Los ejemplares de la planilla de Evaluación a enmendar corresponde a la asignatura **Historia del Derecho Argentino – comisión 07 – grupo a cargo del Profesor Luis Zarazaga, labrada el 30/07/2018**, la calificación de 4 (cuatro) puntos perteneciente al parcial recuperatorio, deberá incluirse en el renglón correspondiente al estudiante citado y reconocer la regularidad alcanzada.

Por el mismo acto se procederá disponer su carga al sistema informático, como así también, recomendar a los Sres. Docentes, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido solicitado, y emendar los ejemplares de la planilla de Evaluación correspondiente a la asignatura **Historia del Derecho Argentino – comisión 07 – grupo a cargo del Profesor Luis Zarazaga**,

labrada el 3/07/2018, la calificación de 4 (cuatro) puntos perteneciente al al parcial recuperatorio, deberá incluirse en el renglón correspondiente estudiante **Julio DEHEZA – DNI N° 37.616.861** y reconocer la regularidad alcanzada. Por el mismo acto procederá disponer su carga al sistema informático, como así también, recomendar a los Sres. Docentes, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Resolución N°:

SECRETARÍA ACADÉMICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
ÁREA DE ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. GUILLERMO PARRERA BATTELL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1392